



**REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA:
GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL
"EN LIQUIDACIÓN"**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de mayo de dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Comparece: el señor **RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía **GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACIÓN"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito y que se agrega como documento habilitante al final de la escritura; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACION** de la compañía **GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACIÓN"**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente; **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de reactivación de la compañía **GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACIÓN"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía
2 **GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACIÓN"**,
3 *celebrada el treinta de marzo de dos mil quince*, cuya copia formará parte de
4 esta escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Por escritura pública
5 otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el veinticinco de mayo de
6 dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
7 siete de junio de dos mil once, se constituyó la compañía **GANADERIA EL**
8 **PORCEL S.A. GANAPROL S.A." EN LIQUIDACION"** con domicilio en
9 Guayaquil.- B) Luego mediante Resolución número 29991 del trece de
10 noviembre de dos mil catorce la Superintendencia de Compañías y Valores,
11 declaró disuelta por inactividad entre otras compañías, la misma resolución se
12 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil
13 el cuatro de diciembre de dos mil catorce, y, C) La Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **GANADERIA EL**
15 **PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada el treinta de
16 marzo de dos mil quince resolvió, reactivarla. **TERCERA: DECLARACIONES.-**
17 Con estos antecedentes el señor **RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE**,
18 Gerente General y representante de la compañía **GANADERIA EL PORCEL**
19 **S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACIÓN"**, declara que se eleve a escritura
20 pública las resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de
21 Accionistas celebrada el treinta de marzo de mil quince en la que se resuelve
22 la **REACTIVACION** de la compañía **GANADERIA EL PORCEL S.A.**
23 **GANAPROL "EN LIQUIDACIÓN"** **CUARTA DECLARACION BAJO**
24 **JURAMENTO.-** el señor **RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE**, en su calidad
25 de Gerente General y representante legal de la Compañía **GANADERIA EL**
26 **PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACIÓN"**, **"EN LIQUIDACIÓN"**,
27 conforme lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
28 del treinta de marzo de dos mil quince, con los antecedentes expuestos declara lo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACION" celebrada el 30 de marzo de 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a 30 de marzo del año dos mil quince, a las 9 horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Cooperativa Sergio Toral dos manzanas 3262 solar 1-8, se reúnen los accionistas de compañía GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACION" A saber: la señora ARREAGA CALERO VIELKA SOLANGE, propietaria de DOSCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El señor CESAR AUGUSTO ROMERO POLO, propietario de DOSCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La señora, VELEZ GUADAMUD JOSEFA ALEXANDRA, propietaria de DOSCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre:

1.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

2.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.-

Actúa como Presidente el señor CESAR AUGUSTO ROMERO POLO, y como Secretario el señor RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente antes de declarar legalmente instalada la Junta solicita a la Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de la materia, hecho lo cual se declara legalmente instalada la Junta.

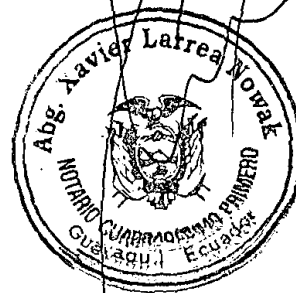
Inmediatamente toma la palabra el señor RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE, para tratar el Primer Punto del orden del día, el cual está relacionado a la REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, exponiendo a la Junta que la compañía fue declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.29991, del 13 de noviembre de 2014, y dicha resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Seguidamente se pasa a tratar el Segundo Punto del orden del día el mismo que versa sobre la autorización de la Junta General al Representante legal para que concurra a suscribir ante un Notario Público la escritura correspondiente, entrando a deliberar y resolviendo por unanimidad autorizar al señor RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE, en su calidad de Gerente General, para que concurra ante cualquier Notario Público a suscribir la correspondiente escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobado por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. F) ARREAGA CALERO VIELKA SOLANGE accionista F) CESAR AUGUSTO ROMERO POLO accionista F) JOSEFA ALEXANDRA VELEZ GUADAMUD accionista Se levanta la sesión a las 11h30. CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original al cual me remito de ser necesario, Guayaquil, 30 de marzo de 2015.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original al cual me remito de ser necesario, Guayaquil, 30 de marzo de 2015.-

Ramon Tacuri
RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE
GERENTE GENERAL -SECRETARIO

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL

Guayaquil, 8 de ENERO del 2015

Señor:

RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE

Ciudad.-

exp 139 857

Estimada señor

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL, de la misma, por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.-

En el ejercicio de su cargo usted, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, DR. Piero Aycart Vicenzini, el 25 de Mayo del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de junio del 2011.-

Agradeceré a usted se sirva aceptar este nombramiento y proceder a su inscripción en el Registro Mercantil.-

Atentamente.-

Alexandra Velez Guadamud
AB. JOSEFA ALEXANDRA VELEZ GUADAMUD

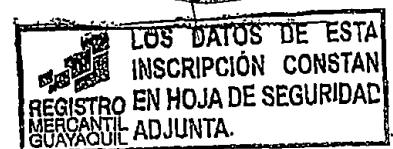
Secretario de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL, de la compañía GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL para lo cual he sido elegido.- Guayaquil, 8 de enero del 2015.-

Ramon Rogelio Tacuri Andrade
RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE

GERENTE GENERAL

Cédula de Identidad No. 130224782-8



Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1.162

FECHA DE REPERTORIO: 10/ene/2015

HORA DE REPERTORIO: 12:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL, a favor de RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE, de fojas 769 a 771, Registro de Nombramientos número 257.

ORDEN: 1162



Guayaquil, 13 de enero de 2015

REVISADO POR: *lo*

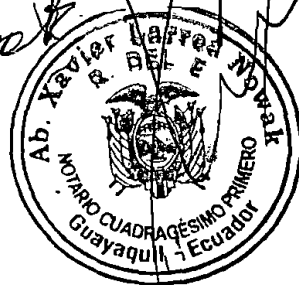
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, Mayo 28 / 2015

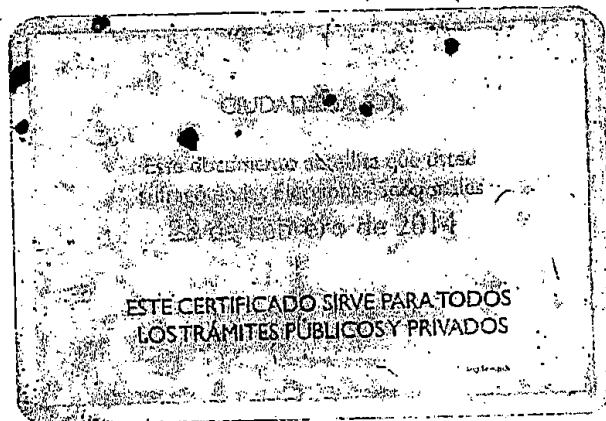
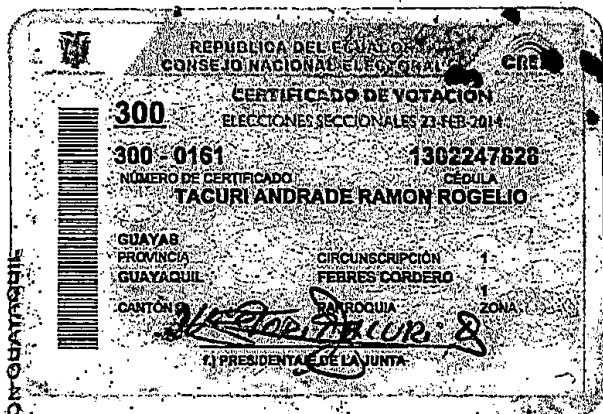
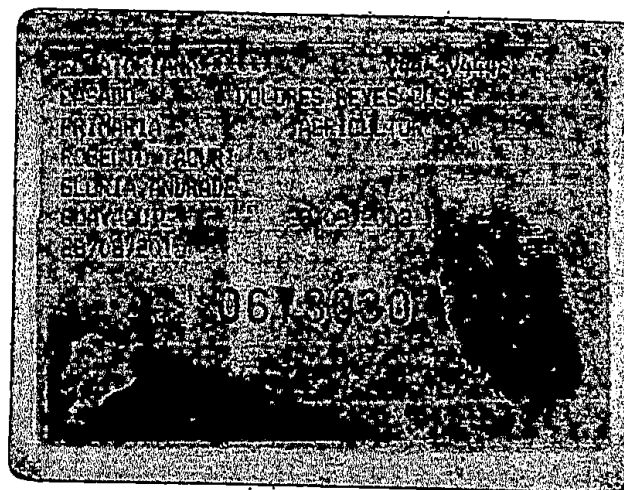
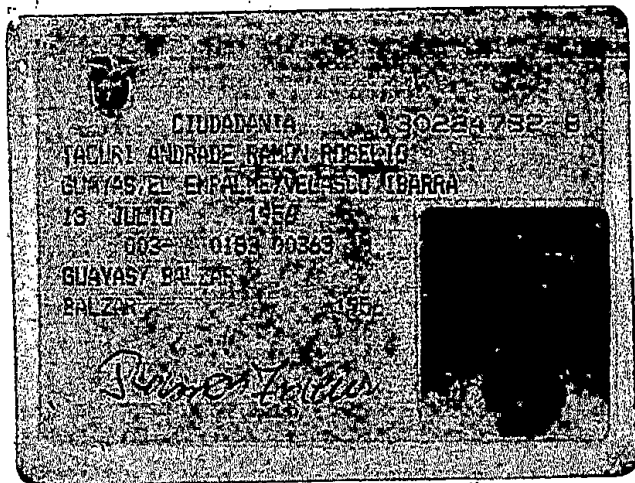
Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 1032164

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, Mayo 28 / 2015

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029991

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas Inactivas, persistan en tal situación;

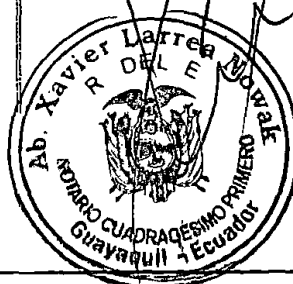
QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
144130	GAETE & GARRIDO ASOCIADOS S.A.	7	GUAYACUIL	02/08/2011	18/08/2011	GUAYACUIL
128120	GAILANDI S.A.	25	GUAYACUIL	01/08/2007	24/08/2007	GUAYACUIL
118944	GALAGUER S.A.	16	GUAYACUIL	23/03/2005	18/04/2005	GUAYACUIL
148742	GALAISLA COMPANY S.A.	29	GUAYACUIL	23/04/2012	05/06/2012	GUAYACUIL
202349	GALAMAX TOURS COM.S.A.	29	GUAYACUIL	14/07/2000	28/07/2000	GUAYACUIL
64932	GALAPAGOS QUARANTINE GALAQUAR S.A.	30	GUAYACUIL	17/11/2010	01/12/2010	GUAYACUIL
104420	GALAREI S.A.	3	GUAYACUIL	21/02/2001	05/04/2001	GUAYACUIL
116136	GALARINI S.A.	7	GUAYACUIL	07/07/2004	19/07/2004	GUAYACUIL
115696	GALBARDINO S.A.	7	GUAYACUIL	27/02/2004	29/04/2004	GUAYACUIL
113693	GALBUSERA S.A.	25	GUAYACUIL	27/08/2003	23/09/2003	GUAYACUIL
131666	GALCOMEX S.A.	25	GUAYACUIL	08/07/2008	15/08/2008	GUAYACUIL
126428	GALDICET S.A.	7	GUAYACUIL	09/02/2007	09/03/2007	GUAYACUIL
131321	GALJANICORP S.A.	10	GUAYACUIL	29/05/2008	25/06/2008	GUAYACUIL
	GALMOSRECTI S.A.- GABRIEL ALFREDO MOSQUERA					
146288	RECTIFICADORA	10	GUAYACUIL	20/01/2012	25/02/2012	GUAYACUIL
131859	GALNISSE S.A.	30	GUAYACUIL	23/05/2008	15/08/2008	GUAYACUIL
118283	GALNY S.A.	25	GUAYACUIL	01/02/2005	21/02/2005	GUAYACUIL
127829	GALPOTEXA S.A.	35	GUAYACUIL	09/05/2007	12/07/2007	GUAYACUIL
121231	GAMACONSA CONSTRUCCIONES S.A.	39	GUAYACUIL	28/11/2005	05/12/2005	GUAYACUIL
41939	GAMACORP SA	7	GUAYACUIL	09/11/1984	29/11/1984	GUAYACUIL
115293	GAMACRIL S.A.	7	GUAYACUIL	27/02/2004	14/04/2004	GUAYACUIL
73045	GAMAGAS S.A.	1	SANTA ELENA	03/08/1995	29/09/1995	GUAYACUIL
125796	GAMBINO S.A.	7	GUAYACUIL	11/10/2006	08/12/2006	GUAYACUIL
118100	GAMECOM S.A.	25	GUAYACUIL	23/12/2004	01/02/2005	GUAYACUIL
139857	GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL	30	GUAYACUIL	25/05/2011	07/06/2011	GUAYACUIL
138331	GANALOTS S.A.	5	GUAYACUIL	10/01/2011	22/02/2011	GUAYACUIL
145227	GANDHYSHA S.A.	30	GUAYACUIL	10/01/2012	18/01/2012	GUAYACUIL
122176	GANPEZ S.A. (GANADERIA PELAEZ)	34	GUAYACUIL	23/11/2005	27/01/2006	GUAYACUIL
122351	GARANTIGLOBAL S.A.	30	GUAYACUIL	14/02/2006	05/03/2006	GUAYACUIL
111431	GARCHES S.A.	29	GUAYACUIL	03/10/2002	24/03/2003	GUAYACUIL
82777	GARCIA ENTERPRISES S.A. GARENTESA	21	GUAYACUIL	25/08/1998	18/09/1998	GUAYACUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAIF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYACUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/FCC.-

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, Mayo 28/2015

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 siguiente: Uno) Que se reactive la compañía **GANADERIA EL PORCEL S.A.**
2 **GANAPROL "EN LIQUIDACIÓN"** (firmado).- Abogado Xavier Hernández
3 Silva. Registro número nueve mil noventa".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**-
4 Quedan agregados a mi Registro formando parte de la presente escritura,
5 todos los documentos que se han considerado pertinentes para dar
6 solemnidad que requiere este Instrumento Público.- El compareciente me
7 presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal.- Leída que le
8 fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario al
9 interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó,
10 ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual
11 **DOY FE.-**

12
13
14
15 **P) GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACIÓN", S.A."**

16
17 *Ramon Tacuri*
18 **f) RAMON ROGELIO TACURI ANDRADE**
19 **GERENTE GENERAL**

20 C.C. # 1302247828
21 C.V. # 1302247628
22 R.U.C. # 0992772576001



Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

23
24
25 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
26 este **TERCER** TESTIMONIO, que
27 rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
28 Guayaquil el: **28 MAY 2015**



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GANADERIA EL PORCEL S.A GANAPROL** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **25 DE MAYO DEL 2011**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001688**, suscrita el **03 DE JUNIO DEL 2015**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen la Aprobación de la **REACTIVACION** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, 27 DE JULIO DEL 2015.- DOY FE.-**



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDA**, tomo nota de la Resolución de Aprobación número **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001688** de fecha tres de Junio del año dos mil quince, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, al margen de la escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA GANADERIA EL PORCEL S. A. GANAPROL "EN LIQUIDACION"**, otorgada el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el veintiocho de Mayo del año dos mil quince.-

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 16 de Junio del 2015



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.308
FECHA DE REPERTORIO: 15/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001688, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 3 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL, de fojas 94.193 a 94.215, Registro Mercantil número 4.633. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

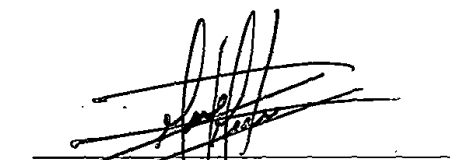
ORDEN: 51308

UDOLXJ90HJ999ED003JH0*

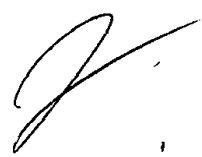
RIKUGL999DL1L1999V9H9X999P*

5R9R999CL999N999G999S999C*

VRJUXE999DLFVL999S999DU*


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de octubre de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1225942

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

09 NOV 2015

HORA:

14:00

Receptor:

Firma:

Nancy Morales



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0001688

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029991 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 28 de mayo del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0475 M del 02 de junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **GANADERIA EL PORCEL S.A. GANAPROL "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

3 JUN 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 21131- 2015
Expediente 139857

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec